



## ORDEN ADMINISTRATIVA DSP-2020-OA-001

20 de julio de 2020

PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA DSP-2019-OA-005 A LOS FINES DE AÑADIR A LA DESCRIPCIÓN DE LA OFICINA DEL SECRETARIO, LO RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DE AUTORIDAD, JERÁRQUICA, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN INMEDIATA DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA (DSP)

### I. Introducción

La Ley 20-2017, según enmendada, provee que el Secretario del Departamento de Seguridad Pública Tendrá a su cargo la autoridad jerárquica, administración y supervisión inmediata del Departamento de Seguridad Pública.

El Secretario determinará mediante reglamento la organización funcional del Departamento y de sus componentes. Designará todo el personal que sea necesario para cumplir efectivamente con los propósitos y objetivos del DSP. Manejará y supervisará los servicios gerenciales y fiscales, entre otros.

### II. Base Legal

En conformidad con la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como la “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico” y la Ley 8-2017, según enmendada, “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, se comunica el orden de sucesión en el caso de ausencia, incapacidad o muerte.

 El Secretario del Departamento de Seguridad Pública, es la autoridad suprema en cuanto a la dirección, la administración y supervisión inmediata de la organización. Tiene a su cargo la designación de la autoridad jerárquica, inmediata.



### III. Propósito

Esta enmienda a la Orden Administrativa DSP-2019-OA-005, tiene el fin de establecer y determinar la organización funcional y jerárquica del DSP, según dispuesto en la Ley 20-2017, supra. Al establecer la organización funcional de los componentes administrativos, el DSP busca continuar con los esfuerzos de ofrecer servicios de calidad y excelencia, a sus empleados y a los ciudadanos, de manera ordenada y efectiva que produzca una reducción de gastos a la vez que se modernizan y mejoran los servicios.

La organización administrativa del DSP tiene el fin de ser más eficiente en la utilización del capital humano regulando y fiscalizando todos los asuntos relativos al componente administrativo. EL DSP nos da la oportunidad de trabajar de manera integrada con el personal adscrito en las áreas administrativas según definidas en la Ley 20 -2017, supra, y definida en la DSP-2019-OA-005.

### IV. Disposiciones

Se enmienda la sección VI(A) de la Orden Administrativa DSP-2019-OA-005 para añadir, luego del último párrafo, lo siguiente:

“Se establece la siguiente línea de sucesión para el personal Directivo responsable y necesario de encaminar los propósitos del DSP conforme su área de experiencia.

- Secretario del Departamento de Seguridad Pública
- Subsecretario
- Secretario Asociado
- Secretario Auxiliar de;
  - Gerencia y Administración
  - Tecnología y Telecomunicaciones
  - Coordinación Operacional
  - Manejo de Información de Seguridad

Todo el personal de los Negociados incluyendo los Comisionados, pasan a formar parte del Departamento de Seguridad Pública. Por ello, el personal estará sujeto a esta línea jerárquica de conformidad con los estatutos, reglamentos y normas administrativas aplicables.”

V. Aplicabilidad

Esta enmienda y la Orden Administrativa DSP-2019-OA-005, son de aplicabilidad a todo el personal que conforma el Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico.

VI. Derogación

Esta Orden Administrativa deroga cualquier Orden, Memorando, Carta Circular, Carta, Comunicado, Directriz o documento que sea originado por el DSP o cualquier Negociado, que este en contravención con lo aquí establecido.

VII. Vigencia

Esta Orden Administrativa será efectiva inmediatamente, y continuará en vigor mientras no se derogue la misma.



Pedro J. Janer Román

Secretario

Departamento de Seguridad Pública